

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONSAGRA FUNCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL, SITUACIONAL Y COMUNITARIA DEL DELITO, Y DE APOYO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS, A LOS GOBIERNOS REGIONALES**

---

Boletín N°16.132-06

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, ingresado a tramitación el 1 de agosto del año 2023 e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización. La referida iniciativa, se encuentra con urgencia calificada de Suma.

En representación del Ejecutivo asistió a presentar el proyecto, el Ministro Secretario General de la Presidencia señor Álvaro Elizalde Soto junto con el asesor legislativo del gabinete de la Subsecretaría de Prevención del Delito, señor Alonso Boegeholz San Martín.

Asimismo, asistió el asesor jurídico de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile- AGORECHI, señor Jaime Pilowsky Greene.

**I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS**

1.-Comisión Técnica:

Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.

2.-Artículos conocidos por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión Técnica señaló en tal condición al numeral 4) del artículo 1 y al artículo 3 del proyecto tramitado por la Comisión de Hacienda.

3.- Normas de quórum especial:

No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

4.- Artículos modificados:

**Artículo 3.**

Se agrega un inciso segundo nuevo, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 68 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, las y los jefes de división señalados en el inciso precedente deberán, además, tener a lo menos dos años de experiencia profesional en materias de gestión pública o prevención del delito u otras materias afines.”.

5.- Indicaciones declaradas inadmisibles:

No hubo

6.- Diputado Informante: Se designó al señor Felipe Donoso Castro.

## II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

Resguardar la integridad y seguridad de los individuos y la sociedad, confiriendo explícitamente a los gobiernos regionales la facultad de desarrollar políticas y acciones de prevención social, situacional y comunitaria del delito, descentralizando y articulando así el trabajo del Estado en materia de prevención del delito, de modo que se integre de forma coherente con las competencias ya ejercidas por el nivel central y municipal

## III.-CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY<sup>1</sup>

El proyecto de ley consta de tres normas permanentes cuyos ejes son los siguientes:

1.-a) Se fortalece la institucionalidad en el nuevo Ministerio de Seguridad Pública (responsabilidad de proteger). b) Se robustece el rol preventivo de las municipalidades (coadyuvante). c) Se clarifica el rol de los privados mediante la Ley de Seguridad Privada (complementario).

2.-La inclusión de los gobiernos regionales en labores de prevención en el marco de una mayor descentralización y, especialmente, con la integración de la institucionalidad regional de manera armónica en las herramientas para hacer frente a los problemas de prevención de la delincuencia.

3.- Incorporación de la facultad de prevención del delito a los gobiernos regionales, manteniendo las funciones de órgano rector en el ministerio encargado de la seguridad pública:

**Artículo 1.-**

a) Se propone incorporar al gobierno regional la función general de diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en materia de prevención social, situacional y comunitaria del delito, así como en materias de atención y asistencia a víctimas en la región.

b) Estas acciones deberán ser coherentes con la Política Nacional de Seguridad Pública y las directrices del ministerio encargado de la Seguridad Pública.

c) Los gobiernos regionales podrán financiar proyectos que tengan por finalidad dotar a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública de equipamiento o infraestructura para el apoyo de sus labores. Esto ocurre actualmente, pero es necesario reglar esa realidad.

d) Para llevar a cabo la función de prevención del delito, los gobiernos regionales podrán celebrar convenios con las municipalidades y con otros organismos del

<sup>1</sup> Antecedentes extraídos de las exposiciones efectuadas en la Comisión Técnica

Estado. Esto también, de cierta manera, ocurre en la actualidad, pero es una realidad que no está normada.

e) Para el ejercicio de esta función, los gobiernos regionales deberán mantener una coordinación permanente con la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD), la cual proveerá colaboración y asesoría técnica para que las autoridades regionales puedan identificar prioridades en materia de prevención del delito y formular la planificación correspondiente.

-Establece la posibilidad de creación de una División de Prevención del Delito en el gobierno regional. (numeral 4 de competencia de esta Comisión de Hacienda).

#### **Artículo 2°**

-Incorporación de la función de asesoría a los municipios en materia de planes comunales de seguridad pública Se incorpora, dentro de las funciones generales de los gobiernos regionales, asesorar a las municipalidades cuando éstas lo soliciten, en la formulación e implementación de sus planes comunales de seguridad pública o de cualquier otro proyecto o estrategia en este mismo ámbito.

-Integración de los gobiernos regionales en los consejos de seguridad en los distintos niveles territoriales a) Consejo Nacional de Seguridad Pública: Se integran en esta instancia a través del presidente de la Asociación Nacional de Gobernadores y Gobernadoras de Chile (AGORECHI). b) Consejo Regional de Seguridad Pública: Se incorporan como miembros permanentes, y éste será el espacio en que el nivel central y los gobiernos regionales articularán sus acciones en el ámbito de la prevención del delito, a través de la creación de un comité de prevención del delito. c) Consejo Comunal de Seguridad Pública: Se incorpora a través del gobernador o gobernadora regional, o del funcionario que se designe.

#### **Artículo 3°.-**

-Establece la posibilidad de creación del cargo de Jefe de División de Prevención del Delito, grado 4° de la Escala Única de Sueldos. (De competencia de esta Comisión de Hacienda)

a) Se propone facultar a cada gobierno regional para crear una División de Prevención del Delito en los gobiernos regionales. De esta manera, se posibilita la creación de una institucionalidad necesaria para abordar esta materia.

b) La División estará encargada de diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en materia de prevención social, situacional y comunitaria del delito, así como en materias de atención y asistencia a víctimas.

c) La División también colaborará con los municipios en la formulación e implementación de los planes comunales de seguridad pública.

d) El financiamiento para ejercer esta nueva facultad en su primer año provendrá de los recursos contemplados en el presupuesto vigente de la partida 31 de los gobiernos regionales, incluyendo las modificaciones presupuestarias necesarias (pudiendo provenir de gastos de operación o de inversión), de acuerdo con lo establecido en la glosa 01 de dicha partida. Desde el segundo año en adelante, tanto el presupuesto corriente reasignado como el presupuesto de inversión reasignado será disminuido en la cuantía que se haya incrementado el gasto de operación en el año 1, si es que hubiera ocurrido una reasignación

## **IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO**

### **Primer informe financiero**

El Informe Financiero N°158 del 31 de julio 2023, que acompañó al Mensaje en su ingreso a tramitación, señaló que las funciones que consagra este proyecto de ley a los gobiernos regionales en materia de prevención del delito y atención y asistencia a víctimas serán ejercidas, en su primer año de aplicación, con el presupuesto vigente de cada uno de ellos, incluyendo las modificaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo con lo establecido en la glosa 01 de la Partida 31 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023. Desde el segundo año en adelante, se deberán adaptar los presupuestos correspondientes para la aplicación de lo anterior.

En el caso de la Subsecretaría de Prevención del Delito, las nuevas facultades que le otorga el proyecto de ley serán ejercidas con el presupuesto vigente de dicha institución.

### **EFEECTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL**

Por todo lo anterior, indica el IF que el proyecto de ley no irrogará un mayor gasto fiscal para el gobierno central.

#### **Segundo informe financiero**

Con motivo de la presentación de una indicación por el Ejecutivo, producto del debate habido en esta Comisión de Hacienda, ingresó el Informe Financiero Sustitutivo N° 29 de fecha 20 de enero de 2025, en lo que respecta al efecto del proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal, pero sin cambiar los fundamentos del mismo, manteniendo, en iguales términos, los del primer informe financiero; indica lo siguiente:

“Las funciones que consagra este proyecto de ley a los gobiernos regionales en materia de prevención del delito y atención y asistencia a víctimas, así como la creación del cargo de Jefe de División de Prevención del Delito, grado 4° de la Escala Única de Sueldos, serán ejercidas, en su primer año de aplicación, con el presupuesto vigente de cada uno de ellos. Ello, considerando las modificaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo con lo establecido en la glosa 01 de la Partida 31 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2025. Desde el segundo año en adelante, se reflejarán en los presupuestos correspondientes para la aplicación de lo anterior.

En el caso de la Subsecretaría de Prevención del Delito, las nuevas facultades que le otorga el proyecto de ley serán ejercidas con el presupuesto vigente de dicha institución.

Por todo lo anterior, el presente proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal** para el gobierno central.”

### **V.-AUDIENCIAS RECIBIDAS Y ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTE TRÁMITE**

**La Comisión recibió al Ministro Secretario General de la Presidencia, don Álvaro Elizalde.** Comenzó destacando que este proyecto surge del Compromiso Transversal por la Seguridad, suscrito en abril de 2023 con AGORECHI, y anunciado como parte del compromiso presidencial en la cuenta pública de junio de 2023. El proyecto fue presentado por el Ejecutivo en julio de 2023. Remarcó la importancia de los Gobiernos Regionales en el desarrollo social, cultural y económico de las regiones, así como su actual participación en el financiamiento de proyectos relacionados con vehículos policiales, infraestructura, prevención comunitaria y tecnología.

Explicó que el proyecto se inserta en la agenda de seguridad del Gobierno, cuyo objetivo es enfrentar las nuevas formas delictuales mediante el fortalecimiento de la institucionalidad con el nuevo Ministerio de Seguridad Pública, el robustecimiento del rol preventivo de las municipalidades y la clarificación del papel de los privados a través de la Ley de Seguridad Privada. En este contexto, la inclusión de los Gobiernos Regionales en las labores de prevención del delito es coherente con la descentralización y la integración de la institucionalidad regional en la prevención de la delincuencia, estableciendo tareas compartidas entre el nivel central, regional y local. Este trabajo conjunto se consideró esencial para garantizar la protección efectiva de las comunidades.

En cuanto al detalle de la propuesta, se plantea incorporar al Gobierno Regional la función de diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en materia de prevención social, situacional y comunitaria del delito, así como en la atención y asistencia a víctimas, en coherencia con la Política Nacional de Seguridad Pública y las directrices del Ministerio de Seguridad Pública. Además, se permitirá a los Gobiernos Regionales financiar proyectos destinados a dotar de equipamiento e infraestructura a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Para el ejercicio de esta función, se podrán celebrar convenios con municipalidades y otros organismos del Estado, manteniendo una coordinación permanente con la Subsecretaría de Prevención del Delito, que colaborará en la identificación de prioridades y planificación correspondiente.

Asimismo, se incorporará la facultad de asesorar a las municipalidades, a solicitud de estas, en la formulación e implementación de planes comunales de seguridad pública o estrategias en este ámbito. La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, será modificada para informar al Gobierno Regional sobre la designación y remoción del director de seguridad pública, permitir que las municipalidades soliciten asesoría a los Gobiernos Regionales y exigir que los municipios remitan sus planes comunales de seguridad pública a diversas autoridades dentro de los diez días siguientes a su aprobación.

En lo que respecta a las disposiciones que deben ser conocidas por la Comisión de Hacienda, señaló que el proyecto contempla la creación de una División de Prevención del Delito en los Gobiernos Regionales, encargada de diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en prevención del delito y asistencia a víctimas. Esta división colaborará con los municipios en la formulación e implementación de planes comunales de seguridad pública. Su financiamiento inicial provendrá de los recursos contemplados en el presupuesto vigente de la partida 31 de los Gobiernos Regionales, incluyendo modificaciones presupuestarias según la glosa 01 de dicha partida.

Además, se propone la creación de un cargo de Jefe de División de Prevención del Delito, grado 4.º en la Escala Única de Sueldos, como parte de la planta directiva de exclusiva confianza. Este cargo podrá ser provisto una vez que los Gobiernos Regionales ejerzan la facultad de crear dichas divisiones, financiado también por los recursos presupuestarios actuales de la partida 31.

Finalmente, el Ministro Elizalde en definitiva, explicó que el proyecto es extenso y específico, y que la Comisión de Hacienda debe pronunciarse sobre él, sosteniendo que ha existido un apoyo transversal, incluyendo el de los gobernadores regionales, para su aprobación. Aunque inicialmente no se consideró en el "*fast track* de seguridad", el Gobierno ha puesto urgencia en su tramitación.

**El Diputado Donoso** enfatizó su preocupación por la falta de participación de los ministros sectoriales en la discusión del proyecto, considerando esencial su presencia para abordar de manera adecuada los problemas que presenta la iniciativa. Subrayó que el proyecto contiene inconsistencias, como las referencias al delegado presidencial regional, que no se alinean con la creación del Ministerio de Seguridad, debiendo mencionarse al

secretario regional ministerial de Seguridad. Además, señaló un problema de financiamiento al mencionarse que los recursos provendrían de la partida 31 del presupuesto regional, específicamente de la glosa 01 destinada a la dotación de vehículos, lo cual no resulta viable. En este contexto, enfatizó que no es posible discutir el proyecto en su estado actual, particularmente sin contar con los informes presupuestarios actualizados y la presencia de los ministros sectoriales para aclarar estas materias.

**El Diputado Mellado** expresó su preocupación sobre la creación de nuevos cargos y funciones sin asignar recursos financieros adecuados. Mencionó que, aunque se tiene el informe financiero del 31 de julio de 2023, es crucial escuchar a los gobernadores regionales, ya que se están asignando funciones sin los fondos necesarios. Comparó esta situación con asignar responsabilidades sin proporcionar los recursos correspondientes. Destacó su preocupación por la falta de claridad respecto al impacto presupuestario a largo plazo, cuestionando cuánto costará esta iniciativa en régimen y cómo se reflejará en los futuros presupuestos nacionales. Subrayó que, aunque este año se contempla financiarla con cargo al subtítulo 31, esto implicaría no priorizar otras áreas, como la compra de vehículos. Finalmente, insistió en la necesidad de analizar detenidamente el costo futuro del proyecto y la postura de los gobiernos regionales antes de proceder con su aprobación.

**La Secretaría hizo presente que el Ejecutivo acompañó un Informe Financiero Sustitutivo N° 29 de fecha 20 de enero de 2025, en lo que respecta al efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal.**

**El Diputado Naranjo** observó que el Ministro Secretario General de la Presidencia tiene el rol destacando que dicho cargo cumple la función de coordinación con el Parlamento y, en ausencia de los ministros de las diferentes carteras, los reemplaza en estas labores, siendo aquello algo habitual. Expresó su preocupación respecto a cómo el proyecto de ley se alinea con la estructura de los gobiernos regionales en discusión, cuestionando si esta iniciativa forma parte de esa nueva organización o si se integrará a ella. Manifestó su inquietud por las nuevas responsabilidades asignadas a los gobiernos regionales y los gobernadores, lamentando que estos últimos no tengan un papel más relevante en materia de seguridad, mientras el delegado presidencial regional parece ocupar un lugar preponderante. Consideró que este proyecto representa un avance necesario, aunque atrasado, y valoró la urgencia otorgada por el Gobierno ante la grave situación de seguridad que enfrenta el país. Finalmente, solicitó al ministro presente aclarar los puntos planteados.

**La Diputada Rojas** señaló que, tras revisar el proyecto, constató el respaldo significativo de los gobernadores regionales, quienes destacan la importancia de que esta iniciativa avance rápidamente. Destacó que el núcleo del proyecto radica en la creación de la división de prevención del delito en los gobiernos regionales y el cargo de jefe de dicha división. Subrayó la urgencia manifestada por los gobiernos regionales para que esta propuesta progrese, argumentando que, como mencionó el Ministro Elizalde en su presentación inicial, estos gobiernos ya desempeñan múltiples funciones relacionadas con la seguridad y destinan recursos a esta área, pero carecen de una institucionalidad y política más amplia que respalde estas labores. Enfatizó que los consejeros regionales consideran prioritario el avance de esta iniciativa para fortalecer su capacidad de acción en materia de seguridad.

**El Diputado Romero** manifestó su preocupación respecto al real impacto del proyecto de ley en la seguridad pública, cuestionando si este generará un cambio significativo o simplemente se limitará a la creación de cargos sin otorgar atribuciones

concretas. Recordó que una de las promesas del Presidente de la República al asumir fue transferir competencias de los delegados presidenciales a los gobernadores regionales, una expectativa aún no cumplida. También mencionó el frustrante panorama para los Gobernadores, quienes, al igual que los alcaldes, son responsabilizados de la seguridad, pese a que esta recae en el gobierno central. Señaló que, aunque el proyecto contempla la creación de una institucionalidad en los gobiernos regionales, no queda claro si esta permitirá diseñar o implementar políticas independientes o complementarias a la política nacional, más allá de las funciones actuales, como financiar infraestructura o equipamiento. Advirtió que esta nueva estructura podría generar falsas expectativas, asignando responsabilidades a los gobernadores sin otorgarles el poder necesario para actuar de manera efectiva. Finalmente, destacó que, al crear esta figura institucional, se corre el riesgo de responsabilizar a los Gobernadores por la seguridad, sin ofrecerles herramientas para ejercer un control real sobre esta área.

**El Diputado Von Mühlenbrock** expresó su inquietud sobre los requisitos necesarios para quienes en definitiva sean designados en el cargo de jefe de división, cuestionando si están claramente establecidos. Manifestó la necesidad de que estos requisitos estén claramente establecidos y reglamentados, destacando que se trata de un cargo que debería contar con un alto grado de especialización, dada la importancia y complejidad del área de seguridad. Expresó preocupación por casos en los que estos cargos han sido ocupados por personas sin la experiencia técnica necesaria, como alcaldes que no resultaron reelegidos y que han sido nombrados en estas posiciones. Insistió en la necesidad de reglamentar estos requisitos para asegurar que los nombramientos sean adecuados y especializados.

**El Diputado Sáez** destacó que el proyecto busca organizar de manera estratégica una labor que los gobernadores regionales ya han estado realizando desde que asumieron sus cargos democráticamente, pero que hasta ahora carecía de una estructura orgánica. Señaló que ninguna política local o regional debería estar por encima de una estrategia nacional, subrayando la importancia de que los esfuerzos regionales se alineen con las políticas públicas diseñadas desde el gobierno central. Sáez valoró que la propuesta avanza en ese sentido al ordenar y formalizar estas acciones, aunque planteó la posibilidad de debatir si una división es el estamento adecuado para implementarlas. También expresó preocupación por la coordinación entre esta nueva institucionalidad y otras políticas de desarrollo social que ya llevan adelante los gobiernos regionales, como las financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Citó ejemplos de proyectos previos, como cámaras de seguridad y alarmas comunitarias, que en su opinión generaron resultados limitados. Finalmente, abogó por evitar la duplicación de funciones y priorizar el diseño de políticas estratégicas con impacto regional, en lugar de continuar asignando recursos a proyectos pequeños con efectos marginales.

**La Diputada Yeomans (Presidenta Accidental)** reafirmó que los Gobiernos Regionales ya realizan funciones de seguridad, especialmente en prevención, y destinan recursos públicos a estas labores. Destacó la necesidad de regular estas funciones para evitar duplicar esfuerzos y mejorar la especificidad en el gasto de recursos públicos. Mencionó la creación del cargo de director de seguridad en los Gobiernos Regionales y que una figura análoga se crea en el caso del proyecto de ley de seguridad municipal, subrayando su importancia para los municipios. Puso como ejemplo el municipio de Lo Espejo, donde algunos concejales se oponían a la creación de este cargo a pesar de su necesidad evidente. Finalmente, consultó sobre cómo se logrará la coordinación entre las distintas instancias y cómo será la interlocución cotidiana con el organismo central.

**El Ministro Elizalde** explicó que están promoviendo una actualización del marco normativo para fortalecer la institucionalidad en materia de seguridad, enfrentando desafíos actuales. Destacó que hay dos visiones: una que aboga por la descentralización de las políticas de seguridad, dotando a los gobiernos regionales y municipios de herramientas, y otra que mantiene la política de seguridad a nivel nacional. Mencionó que experiencias en América Latina con policías regionales y municipales han resultado en corrupción y control por parte del crimen organizado, lo que no desean replicar en Chile. Subrayó que la política de seguridad debe ser nacional debido a la naturaleza delictiva que no reconoce fronteras, como el caso del Tren de Aragua. Sin embargo, esto no excluye la contribución de los gobiernos regionales y municipios en tareas complementarias de seguridad. Por ello, están promoviendo la Ley de Seguridad Municipal y el proyecto de ley actual, ya que los gobiernos regionales pueden jugar un rol fundamental.

Mencionó que los Gobiernos Regionales ya invierten en seguridad, pero es necesario coordinar estas inversiones dentro de las políticas nacionales para garantizar su eficiencia. El proyecto establece que las políticas, planes y programas deben ser consistentes y coordinados con la política nacional de seguridad pública. El ministro también mencionó que esta es una demanda de los gobiernos regionales, quienes necesitan esta herramienta. Los recursos adicionales, como los provenientes del Royalty Minero, pueden ser utilizados para crear la división de seguridad si es una prioridad para el gobernador.

Por otra parte, destacó que los requisitos para los jefes de división están en el inciso final artículo 68 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional e incluyen un título profesional de al menos ocho semestres, y el gobernador decidirá si necesita crear la división y nombrar a un jefe. Finalmente, aclaró que los recursos para financiar la división pueden provenir de la partida de funcionamiento e inversión de los gobiernos regionales, y que la creación de la división dependerá de las prioridades del gobernador.

**El Diputado Sáez** preguntó si, en caso de que un gobernador decida que la seguridad no es una prioridad o no cree una división de seguridad, aún puede seguir ejecutando recursos en seguridad, como comprando helicópteros, pistolas y chalecos, sin una estructura que garantice la eficiencia de estas inversiones.

**El Ministro Elizalde** explicó que si un gobernador decide que la seguridad no es una prioridad y no crea la división correspondiente, aún estará obligado a coordinar sus acciones con la política nacional de seguridad para asegurar la eficiencia del gasto. Sin esta ley, no existiría tal obligación legal, lo que podría resultar en un gasto ineficiente a nivel regional. Aclaró que ningún proyecto aislado resolverá todos los problemas de delincuencia, pero la suma de iniciativas permitirá contar con mejores herramientas institucionales. Mencionó que el crimen organizado es adaptable y más rápido que el Estado, por lo que se necesita una batería de herramientas para enfrentarlo. La ley permitirá a los gobiernos regionales colaborar en seguridad bajo la política nacional, asegurando que las decisiones sean bien pensadas y coordinadas. Finalmente, destacó la importancia de la coordinación interinstitucional y que esta ley es un avance significativo para mejorar la eficiencia del gasto en seguridad.

**El Asesor Jurídico de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile (AGORECHI) Jaime Pilowsky Greene**

Destacó que la seguridad es un tema transversal y fundamental para todos los partidos políticos. Mencionó que el proyecto no surgió de la noche a la mañana, sino de

un acuerdo político entre el Ministerio del Interior y los gobernadores en 2023, y que se retomó con urgencia este año. Aclaró que el proyecto se enfoca en la prevención del delito y no en la creación de policías regionales o comunales y subrayó la importancia de incorporar a los gobiernos regionales en la estructura de seguridad, junto con el Ejecutivo y las municipalidades, para mejorar la eficiencia, eficacia y coordinación en la lucha contra la delincuencia.

El señor Pilowsky señaló que los gobiernos regionales han invertido 500 mil millones de pesos en seguridad en los últimos tres años, lo que evidencia la necesidad de institucionalizar y articular estas inversiones bajo una estructura adecuada. Explicó que el proyecto permitirá a los gobiernos regionales crear una división de seguridad y reasignar presupuestos para financiarla, siguiendo el mismo criterio que se utilizó en 2015 para proyectos similares.

También mencionó que la implementación de esta división será facultativa, dependiendo de las prioridades de cada gobierno regional, pero aclaró que, una vez creada, se podrá financiar mediante reasignaciones presupuestarias dentro de las partidas de funcionamiento. Aunque reconoció que habría sido ideal que la iniciativa incluyera financiamiento inicial, explicó que se está siguiendo el mismo criterio adoptado en 2015 para proyectos similares, dejando la discusión del presupuesto detallado para etapas posteriores.

Finalmente, destacó que esta propuesta es parte de un esfuerzo mayor por regular y fortalecer la institucionalidad en seguridad, permitiendo que las inversiones actuales sean más efectivas y coordinadas, mientras se da espacio para futuras discusiones sobre recursos adicionales y personal en el marco de la Ley de Presupuestos

**El Diputado Mellado** expresó su preocupación de que el proyecto podría hacer que los gobiernos regionales funcionen como las antiguas intendencias, ya que deberán alinearse con los planes estratégicos del Ministerio de Seguridad Pública. Esto podría limitar la capacidad de las regiones para descentralizar y desarrollar sus propias estrategias de seguridad, como fortalecer la Junta de Vigilancia Rural o equipar a los guardias municipales con equipamiento específico si esto no está contemplado en los lineamientos nacionales. Señaló que, aunque se permite a las regiones diseñar y ejecutar políticas de prevención social, cualquier compra de equipamiento para las fuerzas de orden debe estar bajo la supervisión del ministerio, lo que podría restringir la autonomía regional. El diputado sugirió que los gobiernos regionales deberían tener más libertad para coordinarse con el Ejecutivo o actuar de manera independiente para mejorar la seguridad en sus regiones, alejándose de la descentralización que se ha propuesto fortalecer.

**El Diputado Romero** cuestionó la necesidad del proyecto, argumentando que los principios de eficiencia y eficacia en el uso de recursos ya están consagrados en el ordenamiento jurídico y que los gobiernos regionales, al invertir en seguridad, deberían cumplir con estos criterios sin requerir una nueva ley. Expresó confusión respecto a la multiplicación de instituciones relacionadas con la seguridad y la atención a víctimas, advirtiendo que esto podría generar duplicidad y falta de claridad en sus roles. Criticó la falta de requisitos especializados para los jefes de división de seguridad, considerando que se trata de cargos de alta confianza con salarios elevados, pero sin una exigencia de formación específica en seguridad. Puso en duda si esta nueva estructura realmente fortalecerá la seguridad o si simplemente creará una figura simbólica sin impacto tangible para la ciudadanía, concluyendo que los resultados esperados no serán percibidos por las personas y manifestando escepticismo sobre la utilidad del proyecto.

**El Diputado Sáez** destacó que las instituciones de seguridad en Chile, como Carabineros y la Policía de Investigaciones, son de carácter nacional, no regional.

Subrayó que las compras de elementos de seguridad deben alinearse con la política nacional para evitar problemas como la adquisición de vehículos de diferentes marcas, lo que podría aumentar los costos de mantenimiento. Aunque reconoció la importancia de innovar en políticas locales de prevención del delito, insistió en que estas deben estar en consonancia con los lineamientos nacionales. También mencionó que ninguna ley aislada resolverá todos los problemas de seguridad, y que es necesario un enfoque integral. Finalmente, sugirió que si se desea discutir la descentralización de las políticas de seguridad, esa sería una discusión aparte y más compleja.

**Diputado Barrera** destacó que los gobiernos regionales llevan tiempo colaborando en temas de seguridad, realizando inversiones significativas como la compra de helicópteros y promoviendo la recuperación de espacios públicos para prevenir el delito. Subrayó que la facultad otorgada por el proyecto se centra en la prevención del delito, no en su combate directo, lo que consideró un enfoque lógico y necesario. Argumentó que, así como existe una institucionalidad en seguridad a nivel nacional y comunal, es de sentido común contar con una unidad especializada a nivel regional que no dependa exclusivamente del gobernador. Señaló que alinear estas acciones con los planes nacionales es esencial para fortalecer la institucionalidad, optimizar recursos y abordar las principales preocupaciones de la ciudadanía, como la prevención y la lucha contra el crimen organizado. Concluyó que potenciar esta estructura es clave para atender de manera efectiva las demandas sociales en seguridad.

**El diputado Von Mühlenbrock** insistió en la necesidad de que el jefe de la división de seguridad sea una persona con un alto grado de especialización en el área, considerando que se trata de un tema sumamente sensible. Argumentó que, más allá de los requisitos académicos generales, es indispensable contar con profesionales específicamente capacitados en seguridad, no provenientes de otras disciplinas sin relación directa con el ámbito.

Además, planteó inquietudes sobre el impacto financiero del proyecto, solicitando al Ejecutivo un informe detallado del costo total que implicaría la creación de esta unidad en los gobiernos regionales que decidan implementarla. Destacó que, aunque inicialmente el financiamiento provendrá del presupuesto regional existente, es fundamental conocer cuánto costará a cada gobierno regional mantener esta estructura en funcionamiento, incluyendo todos los recursos asociados a la unidad de seguridad.

**La Diputada Yeomans (Presidenta Accidental)** manifestó al Ejecutivo su interés por presentar una indicación que considere lo planteado por el Diputado Von Mühlenbrock.

**El Ministro Elizalde** destacó que la creación de la división de seguridad en los gobiernos regionales es fundamental para garantizar una estructura institucional que permita abordar de manera organizada y efectiva las atribuciones en materia de prevención del delito, evitando depender únicamente de contrataciones temporales.

Reconoció la importancia de lo planteado por el diputado Von Mühlenbrock sobre incluir requisitos adicionales de especialización para el jefe de esta división, como experiencia en instituciones relacionadas con la seguridad pública, y se mostró dispuesto a trabajar en una indicación para incorporar estos criterios en el segundo trámite legislativo. Sin embargo, planteó dudas respecto a si la iniciativa exclusiva del Presidente de la República limita establecer tales requisitos directamente en esta etapa. Finalmente, señaló que, aunque se deben exigir altos estándares para el cargo, también es necesario mantener flexibilidad para permitir que los gobernadores seleccionen a los candidatos más idóneos

según las necesidades de cada región, valorando tanto la formación académica como la experiencia práctica.

**El diputado Naranjo** criticó a los parlamentarios que, pese a reconocer la gravedad de la situación de seguridad en el país, se oponen a proyectos que buscan enfrentar este problema, como el actual, que apunta a fortalecer la institucionalidad de los gobernadores y otorgarles más atribuciones para coordinar y trabajar en la prevención del delito. Expresó su desconcierto ante estas posturas, cuestionando si su objetivo es realmente contribuir a mejorar la seguridad o si buscan sacar dividendos políticos aprovechando la inseguridad existente. Subrayó que, en reiteradas ocasiones, se ha discutido en la Comisión la necesidad de dotar a los gobiernos regionales de más herramientas para abordar la inseguridad, pero que incluso estas propuestas enfrentan resistencias injustificadas. Finalmente, llamó a definir una posición clara y a sumar esfuerzos en la lucha contra la inseguridad, en lugar de obstaculizar medidas relevantes e importantes para el país.

**El diputado Donoso** expresó su preocupación por la forma en que se está tramitando el proyecto de ley, señalando que la entrega tardía de los informes financieros, como ocurrió en esta ocasión, dificulta una evaluación adecuada. Indicó que el informe financiero inicial hacía referencia al presupuesto de 2024, pero luego fue reemplazado por otro ajustado a 2025 sin cambios sustanciales en su contenido, lo que genera confusión y posibles errores. Asimismo, criticó que no se haya tenido tiempo para invitar a otros actores relevantes a la discusión, lo que limita la diversidad de perspectivas necesarias para un análisis integral. Además, destacó inconsistencias en el texto del proyecto, como referencias confusas a la estructura del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo que evidencia problemas en la preparación y presentación de la iniciativa. Insistió en que estas prácticas de tramitación apresurada pueden derivar en errores graves, afectando la calidad del debate legislativo y la claridad de las normas propuestas.

**El Ministro Elizalde** respondió a las críticas sobre su presencia en representación de otros ministros, aclarando que su rol es definido por un criterio institucional y que asume estas funciones cuando se requiere avanzar rápidamente en la tramitación de proyectos. Subrayó que este procedimiento ha sido habitual y acordado previamente con los parlamentarios, instando a que cualquier objeción respecto a su representación se explicita de manera formal para evitar interpretaciones ambiguas. Destacó que el Gobierno está comprometido con la aprobación del proyecto y dispuesto a trabajar en indicaciones para mejorar su contenido, como las sugerencias ya planteadas por los integrantes de la comisión. Asimismo, enfatizó que las referencias al presupuesto de 2025 se han ajustado correctamente, descartando argumentos basados en aspectos administrativos o formales como justificación para rechazar la iniciativa. Finalmente, llamó a la transparencia y al respeto por las posturas democráticas, instando a centrar el debate en el fondo del proyecto y no en cuestionamientos secundarios que desvíen la discusión de los temas centrales.

**El Diputado Donoso** aclaró que sus comentarios no pretendían ofender ni desvalorizar la presencia del Ministro Elizalde, a quien expresó respeto y aprecio personal. Explicó que su observación apuntaba exclusivamente a la forma apresurada en que se está tramitando el proyecto, lo que podría generar errores y afectar la calidad del debate. Subrayó que su preocupación no radica en el fondo del proyecto ni en su apoyo a iniciativas de seguridad, sino en el riesgo de que la centralización excesiva limite la autonomía de los gobiernos regionales, un aspecto crítico que requiere análisis. Además, señaló que hubiera preferido contar con la presencia de los ministros sectoriales directamente responsables,

dado que el Gobierno establece la urgencia legislativa y gestiona la agenda en el Congreso. Concluyó reiterando su intención de prevenir errores en la tramitación y promover un debate más robusto y participativo.

**El Diputado Mellado** reiteró su preocupación enfáticamente, sosteniendo que la normativa discutida podría limitar la autonomía de los gobiernos regionales al someterlos a los lineamientos del gobierno central. Según él, esto representa un retroceso hacia un modelo centralista similar al de las antiguas intendencias. Argumentó que cada región debería tener la libertad de definir e implementar sus propios proyectos, adaptándose a sus realidades específicas, como era el caso de su región, que consideró única. Además, criticó que las gobernaciones no podrían destinar recursos libremente para áreas como la prevención del delito o el terrorismo si estas no estuvieran alineadas con los planes estratégicos nacionales. Finalizó señalando que este punto debía quedar registrado en la historia de la ley.

**El diputado Sáez** expresó que no suscribirá la indicación en la que se trabaja sobre los requisitos de experiencia adicionales para el cargo de jefe de división, argumentando que, aunque considera estimulante la discusión esta no se alinea con el ordenamiento jurídico vigente en Chile ni con el contexto del proyecto en cuestión. Planteó que las jefaturas de división en los gobiernos regionales funcionan como el equivalente al gabinete de un presidente, siendo cargos de confianza del gobernador o gobernadora. Por ello, limitar excesivamente estas designaciones con requisitos técnicos específicos podría restringir la facultad del gobernador para nombrar a personas que considere idóneas según su visión de desarrollo regional y su mandato popular. Enfatizó que, aunque reconoce la sensibilidad de estas funciones, es fundamental preservar la capacidad del gobernador para conformar su equipo de trabajo de acuerdo a sus prioridades y responsabilidades políticas

**Tras el debate, se procedió a la votación de las normas sometidas a la competencia de la Comisión de Hacienda.**

**“Artículo 1.-** Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado de la ley N° 19.175, en el siguiente sentido:

**4)** Agrégase el siguiente inciso tercero en el artículo 68:

“Cada gobernador o gobernadora regional, con acuerdo del respectivo consejo regional, podrá crear una División de Prevención del Delito, encargada de las tareas de coordinación y gestión de las funciones establecidas en los literales i) y j) del artículo 16.”.

Previo a la votación algunos(as) diputados(as) justificaron su voto:

**La Diputada Rojas** anticipó que votaría a favor atendida la importancia de avanzar en la materia, especialmente considerando al expositor que habló en representación de los Gobiernos Regionales.

**El Diputado Romero** expresó su rechazo al proyecto argumentando que este duplica funciones y otorga facultades meramente simbólicas, sin generar un cambio real en la gestión de los gobiernos regionales. Criticó que la propuesta implica nombrar a un nuevo jefe con un alto bastante elevado, añadiendo una carga burocrática innecesaria.

Además, señaló que la ciudadanía podría interpretar erróneamente que los gobiernos regionales tendrán responsabilidad directa en temas de seguridad, cuando estos no son capaces de ejecutar adecuadamente sus presupuestos en dicha área. En su opinión, el proyecto no resolverá los problemas de seguridad y consideró que los Gobiernos Regionales ya pueden desempeñar su trabajo de manera adecuada sin necesidad de crear nuevas estructuras como el encargado de seguridad, el defensor de las víctimas. Concluyó enfatizando que la solución radica en el liderazgo y no en aumentar la burocracia.

**El Diputado Donoso** expresó que se abstendría atendido el poco tiempo para analizar de manera prudente el proyecto de ley.

**Sometido a votación el número 4 del artículo 1 resultó aprobado por siete votos a favor, tres en contra y una abstención. Votaron a favor los diputados Barrera, Naranjo, Rojas, Sáez, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans. Votaron en contra los Diputados Mellado, Romero y Sauerbaum. Se abstuvo el Diputado Donoso.**

**Artículo 3.-** Créase, en las plantas de personal de directivos de exclusiva confianza de cada uno de los servicios administrativos de los gobiernos regionales establecidas en la ley N° 19.379 , un cargo de Jefe de División de Prevención del Delito, grado 4° de la Escala Única de Sueldos. Dicho cargo se podrá proveer una vez que se haya ejercido la facultad de crear las Divisiones de Prevención del Delito por los respectivos gobiernos regionales, de conformidad con el artículo primero numeral 4 de la presente ley.”.

**Indicación de los Diputados Naranjo, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans:**

Para agregar un inciso segundo nuevo en el artículo tercero del proyecto de ley, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 68 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, las y los jefes de división señalados en el inciso precedente deberán, además, tener a lo menos dos años de experiencia profesional en materias de gestión pública o prevención del delito u otras materias afines.”.

Previo a la votación algunos(as) diputados(as) justificaron su voto:

La Diputada Rojas manifestó su intención de votar a favor del proyecto, aunque manifestó una diferencia respecto a las exigencias del gabinete del gobernador que considera la indicación presentada. Señaló que el texto relacionado con "regiones más fuertes" plantea demasiados requisitos para dicho gabinete, lo cual, en su opinión, genera un problema aún mayor que el que se está discutiendo en este momento. Aunque aprueba la propuesta en su configuración actual, subrayó que es necesario abordar esta discusión con mayor profundidad en el marco del proyecto de "regiones más fuertes".

**El Diputado Sáez** indicó que votará a favor del proyecto, pero coincidió en que esta es una discusión que requiere mayor profundidad. Manifestó su desacuerdo con la imposición de requisitos adicionales a las personas de máxima confianza de la autoridad regional, argumentando que los gobernadores, al ser elegidos por voto popular, deberían tener la facultad de nombrar a su equipo según su propio criterio. Comparó esta situación con la elección de ministros de Estado, quienes son designados libremente por el Presidente

de la República sin restricciones de este tipo. Concluyó señalando que los gobernadores deberían tener la misma autonomía para nombrar a sus jefes de división, independientemente del color político.

**Sometido a votación el artículo 3 con la indicación presentada resultó aprobado por siete votos a favor, tres en contra y una abstención. Votaron a favor los diputados Barrera, Naranjo, Rojas, Sáez, Sepúlveda, Von Mühlenbrock y Yeomans. Votaron en contra los Diputados Mellado, Romero y Sauerbaum. Se abstuvo el Diputado Donoso.**

\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar las normas sometidas a su consideración, en la forma explicada.

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en la sesión especial celebrada el martes 21 de enero del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Boris Barrera Moreno, Felipe Donoso Castro, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Camila Rojas Valderrama, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz, Frank Sauerbaum Muñoz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y Gael Yeomans Araya.

Sala de la Comisión, a 23 de enero de 2025.

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**  
**Abogada Secretaria de la Comisión**